

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 17 DE MARZO DE 1948

NUMERO 10.548

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 52 de 5 de Marzo de 1948, por el cual se hace una inscripción en el Escalafón Militar.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 23 de 5 de Marzo de 1948, por la cual se reconocen unas pensiones.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 513 de 9 de Marzo de 1948, por la cual se decreta una extradición.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N° 1 de 6 de Marzo de 1948, por la cual se aprueba un precto.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 1561, 1562 y 1563 de 26 de Febrero de 1948, por los cuales se declaran nacionales unas naves, se cancelan y expiden Patentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 531 de 8 de Marzo de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

HACESE UNA INSCRIPCION

DECRETO NUMERO 52

(DE 5 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hace una inscripción en el Escalafón Militar.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Cuerpo de Policía Nacional en servicio desde el día 3 de Noviembre de 1903 hasta el día 10 del mismo mes y año, tenían derecho a ser incluidos en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia, conforme a la Ley 8ª de 1933, el cual fue reconstruido posteriormente mediante examen de los libros y documentos auténticos que reposaban en poder del Gobierno y con certificados expedidos por la Sociedad de Soldados de la Independencia.

Que en el Escalafón Militar aprobado por el Decreto Ejecutivo 178 de 1935 fue incluido el señor Antonio Palacios C. como Soldado, pero éste ha comprobado posteriormente que hubo error en tal inscripción, porque él ejerció el cargo de Subteniente de la Policía Nacional el día 3 de Noviembre de 1902, tal como consta en los archivos de esa institución, y en certificado expedido el día 4 de Febrero de 1948 por el Comandante Primer Jefe de ese Cuerpo.

DECRETA:

Artículo único. Modifícase el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903, en el sentido de reconocer al señor Antonio Palacios C. el grado de Subteniente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

RECONOCENSE UNAS PENSIONES

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 23.—Panamá, 5 de Marzo de 1948.

El señor Enrique de la Ossa, Presidente de la Sociedad de Soldados de la Independencia, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que reconozca pensión a los señores Lucinio Matos, Teniente del Ejército de la República, Francisco Sarmiento, Sargento Segundo, Francisco G. Zaldivar, Cabo Primero y los Soldados Ricardo Iberico, Apolonio Zorrilla y Dionisio Pineda, por tener éstos más de sesenta años de edad y carecer de bienes de fortuna con qué atender a su subsistencia.

Como los mencionados señores están inscritos en el Escalafón Militar y reúnen los requisitos exigidos por el ordinal d) del artículo 4º de la Ley 61 de 1911,

SE RESUELVE:

Reconocer las siguientes pensiones a los aludidos miembros del Ejército de la República así:

Lucinio Matos, Teniente	B/50.00
Francisco Sarmiento, Sargento Segundo	22.50
Francisco G. Zaldivar, Cabo Primero	20.00
Ricardo Iberico, Soldado	15.00
Apolonio Zorrilla, Soldado	15.00
Dionisio Pineda, Soldado	15.00

Estas pensiones equivalen a los sueldos que recibían los interesados conforme al Decreto N° 20 dictado por la Junta de Gobierno Provisional el 16 de Noviembre de 1903, y se harán efectivos a partir del día primero de Marzo de 1948 y son incompatibles con cualquier otro sueldo o pensión.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Exposiciones Pùblicas del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Kalleno de Barraza.—Tel. 3647 y 3496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Edificio de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 4

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mensual, 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 16.00.—Exterior B/. 12.00

TOMO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

DECRETASE UNA EXTRADICION**RESOLUCION NUMERO 513**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección D. J. C. T.—Resolución número 513. Panamá, marzo 9 de 1947.

Por medio de oficio D.D. N° 2826 de 2 de diciembre de 1947, el Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribió, con carácter de urgente, el siguiente radiograma, proveniente de nuestra Embajada en la República de Costa Rica:

“San José, C. R., Dec. 1, 47. Exteriores.—Panamá.

N° 42. Cancillería solicita detención provisional Ester Valle González nicaragüense procesada por estafa quien encuéntrase Changuinola alojada en pensión Allen. Estatura 1.62. Nativa de Chontales, hija natural de Eugenia Valle González. Punto solicitud extradición formalizarse con remisión documentos dentro plazo señala Código Bustamante.

Panaemba”.

En atención al contenido del radiograma transcrito, se envió nota para la detención inmediata y provisional, de Ester Valle González, por medio del oficio D. J. C. y T. número 940 de 2 de diciembre de 1947, dirigido al Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional.

Y como por medio de oficio D.D. N° 246 de 5 de febrero del presente año, ha sido adicionado el primeramente mencionado, y para cumplir con el Código de Derecho Internacional Privado, comunmente conocido como el Código Bustamante, se acompaña los documentos debidamente autenticados por el señor Juez 2° de lo Penal del Circuito de la Provincia de San José, Costa Rica, consistentes en el denuncia presentado por la señora María Somaribas de Barrantes y Luisa Pravia Jiménez, por estafa cometida por la sindicada señora o señorita Ester Valle González, consistente en la suma de 5.000.00 colones; copia del auto de enjuiciamiento y copia del auto de prisión dictados por el juzgado de la referencia.

Que se han llenado los requisitos que para la

extradición dispone la excerta legal arriba mencionada.

Por lo cual,

SE RESUELVE:

Decretar la extradición de Ester Valle González, ciudadana nicaragüense, natural de Chontales, de la República de Nicaragua; hija natural de Eugenia Valle González y de 1.62 de estatura.

Tan pronto como el Gobierno de la República de Costa Rica, provea los medios de seguridad suficientes para su traslado, hágase entrega de ésta a los representantes de la autoridad de aquel país.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 29
(DE 8 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Efraín Castillo, Estibador Jefe del Almacén Oficial de Depósito de Panamá, en reemplazo de Pablo Bernal, quien no se ha presentado a tomar posesión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

APRUEBASE UN PRECIO**RESOLUCION NUMERO 1**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1.—Panamá, marzo 6 de 1948.

Para su estudio y consideración definitiva, ha llegado a este Ministerio el expediente que contiene la solicitud presentada ante el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Bocas del Toro, por el señor Edward R. Thomas, de generales conocidas, por medio de apoderado, para que se le adjudique en venta real y efectiva un lote de terreno distinguido con el N° 22, según aparece en el correspondiente Plano Oficial, ubicada en la población de Almirante.

El lote mencionado está descrito de la manera siguiente:

a) Mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo o sea una superficie de doscientos (200) metros cuadrados. Colinda por el Norte, con la calle 5ª; Sur, lote N° 24; Este, callejón de por medio para servicio sanitario; y Oeste, Avenida M, Sur.

Del estudio hecho a cada una de las diligencias practicadas en este caso, se observó que el inferior ha procedido de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 62 de 1904, y 23 de 1913, y con los decretos ejecutivos Nos. 71 de 8 de agosto de 1911 y 54 de 27 de junio de 1917.

Así también consta que el interesado ha comprobado debidamente por medio de Certificado expedido por el Notario del Circuito de Bocas del Toro, que el citado lote es libre y adjudicable.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar, el precio señalado al lote que se solicita fijado en cuarenta centésimos de balboa (B/0.40) por metro cuadrado e impartir las instrucciones necesarias al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que le extienda al peticionario el correspondiente título de propiedad, en compra-venta, del lote de terreno descrito, después que haya pagado el valor total del mismo, a favor del Tesoro Nacional. Copia de la presente resolución debe ser incluida en el contrato respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JUAN R. MORALES.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESUELTO NUMERO 1561

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 1561.—Panamá, 26 de Febrero de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente las naves denominadas "Sea Witch" y "Luxor", de propiedad de la Caribbean Land & Shipping Corporation y de la "Compañía Victoria de Vapores, S. A.", respectivamente, y los interesados han formulado solicitud para que dichas naves sean inscritas definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional mediante liquidaciones 1992 y 2265 de 19 de Junio y 22 de Julio de 1947 respectivamente,

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Sea Witch" y "Luxor" de propiedad de la "Ca-

ribbean Land & Shipping Corporation" y de la Compañía Victoria de Vapores, S. A. respectivamente.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales de Navegación que actualmente portan las naves "Sea Witch" y "Luxor", y expedir en su defecto las Patentes Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1562

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 1562.—Panamá, 26 de Febrero de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente la nave denominada "North Point", de propiedad de "Lanmore Company Inc." y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional mediante Liquidación N° 3159 de 6 de Noviembre de 1947,

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "North Point", de propiedad de "Lanmore Company, Inc."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "North Point" y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1563

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 1563.—Panamá, 26 de Febrero de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente las naves denominadas "Wolf Creek" y "Wallowa" de propiedad de la

"Panama Oceanic Lines, Inc.", y los interesados han formulado solicitud para que dichas naves sean inscritas definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional mediante Liquidaciones Nos. 2991 y 3163 de 11 de Octubre y 6 de Noviembre de 1947, respectivamente.

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Wolfereek" y "Wallowa", ambas de propiedad de la "Panama Oceanic Lines, Inc."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales de Navegación que actualmente portan las naves "Wolfereek y Wallowa", y expelir en sus defectos las Patentes Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 531
(DE 8 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Cleofé Batista, Ordenanza en el Despacho del Ministro, en reemplazo del señor Rogelio Burgos, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Stone-Tarlow Co., Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts, y domiciliada en la Ciudad de Brockton, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca:

de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

ELEVATORS

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde diciembre 13 de 1939, y sirve para amparar zapatos de cuero.

La marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los paquetes o cajetas que contengan el producto o imprimiendo o estampándola directamente en dichos paquetes o en los productos mismos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 377.837 de mayo 14 de 1940; b) Poder; c) Declaración; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca; y f) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, febrero 16 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Citrus Products Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, y domiciliada en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

ORANGE KIST

según aparecen en el ejemplo adhorido al margen de la presente solicitud.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional de la República de Panamá desde julio 19 de 1933, y sirve para amparar bebida no alcohólica, no cereal, no maltosa, bebida como bebida refrescante.

Dicha marca se aplica por medio de etiqueta

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto o estampándola directamente en dichos envases.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 177,127 de diciembre 11 de 1923, renovado por veinte años contados desde diciembre 11 de 1943; b) Poder; c) Declaración; d) Clisé; e) Etiquetas de la marca; y f) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, febrero 16 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Stone-Tarlow Co., Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts, y domiciliada en la Ciudad de Brockton, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

**"YOUR
PERSONAL PEDESTAL"**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde mayo 4 de

1945, y sirve para amparar zapatos hechos de cuero, de tejido, o de una combinación de dichos materiales.

La marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los paquetes o cajetas que contengan los productos o imprimiendo o estampándola directamente en dichos paquetes o en los productos mismos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 420,113 de marzo 26 de 1946; b) Clisé; c) 6 Etiquetas de la marca; y d) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados. Junto con solicitud de registro de la marca de fábrica Elevators, acompañamos un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante, y la misma declaración acompañada con esa solicitud abarca esta marca.

Panamá, febrero 16 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de Patente Comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Miguel Maduro, panameño, casado, domiciliado en Via España N° 59, comerciante, con cédula de identidad personal N° 28-19856, en mi calidad de representante legal del almacén denominado

**Casa
Mike**

con Patente Comercial de 2ª Clase N° 7726, a usted respetuosamente solicito que de conformidad con lo que dispone el artículo 2016 del Código Administrativo y el Título 8º, del Libro 4º del mismo cuerpo de leyes y por los trámites que señalan los artículos 57, 28 y 29 del Decreto N° 1 de 1939, ordene el registro a mi favor, por diez años prorrogables de la denominación comercial que a continuación indico:

Denominación Comercial: La denominación comercial cuyo registro solicito la constituye la expresión "Mike", usada en cualquiera clase de caracteres y en cualquiera forma, dimensión, disposición y color. A los efectos del inciso 1º del artículo 2006 del Código Administrativo declara que la denominación comercial la constituyen todos los elementos contenidos en el nombre, cualquiera que sea su presentación material.

Uso de la denominación Comercial: Esta de-

nominación comercial la usaré como rótulo al frente de mis establecimientos comerciales, oficinas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones actualmente instaladas o que puedan instalarse en el futuro en las ciudades de Panamá, Colón y en todo el territorio de la República.

Me serviré de ella para amparar negocios de fabricación, venta al por mayor y menor, importación y exportación de mercancías en general, y a cualquiera otro negocio lícito. Lo usaré igualmente en papel timbrado para correspondencia, sobres, facturas, recibos, embalaje de cualquiera clase, envolturas, volantes, de propaganda de comercio por la prensa, radio, cine y cuantas formas y circunstancias sea necesario para distinguir, amparar y proteger mis empresas.

Documentación: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Re-

glamentario, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) Copia de la Patente Comercial; b) Clisé de la denominación; c) seis ejemplares impresos de la denominación, firmados por mí mismo; d) un comprobante de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de haber pagado el impuesto que establece el artículo 606 del Código Fiscal y el valor de la inserción de los respectivos avisos en la Gaceta Oficial.

Del señor Ministro con todo respeto,
Miguel Maduro.

Panamá, marzo 8 de 1948.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de nombre
comercial.

Señor Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias:

Yo, David E. Acrich, panameño, casado, domiciliado en Avenida Perú N° 42, comerciante, con cédula de Identidad Personal N° 47-2037, como representante legal del almacén denominado "Pinocho" con Patente de 2ª Clase N° 3246, a usted muy respetuosamente pido y de conformidad con lo que dispone el artículo 2016 del C. Administrativo, y el título 8º del Libro 4º del mismo cuerpo de leyes y por los trámites que señalan los artículos 57, 28 y 29 del Decreto N° 1 de 1939, ordene el registro a mi favor, por diez años prorrogables de la denominación comercial que a continuación indico:

Denominación Comercial: La denominación comercial cuyo registro solicito la constituye la expresión

" PINOCHO "

usada en cualquiera clase de caracteres y en cualquiera forma, dimensión, disposición y color. A los efectos del inciso 1º del artículo 2006 del Código Administrativo, declaro que la denominación comercial la constituyen todos los elementos contenidos en el nombre, cualquiera que sea su presentación material.

Uso de la Denominación Comercial: Esta denominación comercial la usaré como rótulo al frente de mis establecimientos comerciales, oficinas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones actualmente instaladas o que puedan instalarse en el futuro en la ciudad de Panamá y en todo el territorio de la República. Me serviré de ella para amparar negocios de fabricación, venta al por mayor y al por menor, importación y exportación de mercancías en general y cualquiera otro negocio lícito. Lo usaré igualmente en papel timbrado para correspondencia,



Pinocho

sobres, facturas, recibos, embalaje de cualquiera clase, envolturas, volantes de propaganda, de comercio por la prensa, radio, cine y cuantas formas y circunstancias sean necesarios para distinguir, amparar y proteger mis empresas.

Documentación: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Reglamentario, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) Copia de la Patente Comercial; b) Clisé de la denominación; c) seis ejemplares impresos de la denominación, firmados por mí mismo; d) un comprobante de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de haber pagado el impuesto que establece el artículo 606 del Código Fiscal y el valor de la inserción de los respectivos avisos en la Gaceta Oficial.

Del señor Ministro con todo respeto,

Panamá, Marzo 8 de 1948.
David E. Acrich.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 2998**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 2998. Panamá, 6 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Sterling Drug Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Limpiadores en seco líquidos";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Energine" en cualquier tipo de letra, tamaño y colores; se imprime, estampa o teje en marbetes que se adhieren a los productos o a los envases de los productos, o se imprime o estampa directamente sobre los productos o envases que los contienen; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Sterling Drug Inc., domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1959.

CERTIFICADO NUMERO 1959

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 6 de Septiembre de 1947.
Caduca: 6 de Septiembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2998, de esta misma fecha, una marca de fábrica

de la sociedad anónima Sterling Drug Inc., domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Limpiadores en seco líquidos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 12 de Abril de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10286 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de Mayo de 1947.

Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Energine" en cualquier tipo de letras, tamaño y colores; se imprime, estampa o teje en marbetes que se adhieren a los productos o a los envases de los productos, o se imprime o estampa directamente sobre los productos o envases que los contienen.

RESUELTO NUMERO 2999

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2999.—Panamá, 6 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Towmotor Corporation, organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "camiones industriales de potencia motriz";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Towmotor" y superpuesta sobre las letras "Wmot" una fajita negra con la palabra "Cleveland" en el centro. Se aplica a los productos mediante placas de metal que se adhieren a los mismos y en las que aparece la marca, y también calcomanías de la marca; y

Que respecto a la solicitud de la marca se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Towmotor Corpo-

ration, domiciliada en Cleveland, Estado de Ohio.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1960.

CERTIFICADO NUMERO 1960

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 6 de Septiembre de 1947.

Caduca: 6 de Septiembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2999, de esta misma fecha, unas marca de fábrica de la sociedad anónima *Towmotor Corporation*, domiciliada en Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos, para amparar y distinguir en el comercio "Camiones industriales de potencia motriz", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 12 de Abril de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10286 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 6 de Mayo de 1947.

Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Towmotor" y superpuesta sobre las letras "Wmot" una fajita negra con la palabra "Cleveland" en el centro. Se aplica a los productos mediante placas de metal que se adhieren a los mismos y en las que aparece la marca, y también mediante calcomanías de la marca.

RESUELTO NUMERO 3000

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3000.—Panamá, 6 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima *International Projector Corporation*, organizada según las leyes

del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Aparatos para películas cinematográficas y suministros";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Simplex" en posición diagonal, sobre un fondo de forma irregular formado por rayas entrecruzadas; se aplica o fija a los productos moldeándola, reproduciéndola o imprimiéndola en el material con que se hacen los productos, o adhiriendo una etiqueta que lleva la marca a los productos o a los paquetes que los contienen; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima *International Projector Corporation*, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1961.

CERTIFICADO NUMERO 1961

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 6 de Septiembre de 1947.

Caduca: 6 de Septiembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3000, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima *International Projector Corporation*, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio "Aparatos para películas cinematográficas y suministros" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 12 de Abril de 1947, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10286 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de Mayo de 1947.

Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Simplex" en posición diagonal, sobre un fondo de forma irregular formado por rayas entrecruzadas; se aplica o fija a los productos moldeándola, reproduciéndola o imprimiéndola en el material con que se hacen los productos, o adhiriendo una etiqueta que lleva la marca a los productos o a los paquetes que los contienen.

RESUELTO NUMERO 3001

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 3001.—Panamá, 6 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Gotham Hosiery Company, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Calcetería";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Tabarin" con cada letra en posición distinta y caprichosa, y se aplica o fija a los paquetes contentivos de los productos estampándola directamente sobre ellos o adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Gotham Hosiery Company, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1962.

CERTIFICADO NUMERO 1962

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 6 de Septiembre de 1947.

Caduca: 6 de Septiembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3001, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Gotham Hosiery Company, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio "Calcetería", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 12 de Abril de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10286 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de Mayo de 1947.

Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Tabarin" con cada letra en posición distinta y caprichosa; y se aplica o fija a los paquetes contentivos de los productos estampándola directamente sobre ellos o adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

RESUELTO NUMERO 3015

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 3015.—Panamá, 12 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Laboratorios Vitae S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Preparaciones o productos farmacéuticos, médicos, químicos, alimenticios, comestibles, agrícolas e industriales, manufacturados, envasados; productos de tocador y de perfumería";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Vitae" dentro de un óvalo, y se aplica o fija a los productos, envases, paquetes o receptáculos que los contienen, adhiriéndoles una etique-

ta impresa o litografiada, en que aparece la marca o imprimiéndola directamente sobre los productos o paquetes, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio: v

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Laboratorios Vitae S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1963.

CERTIFICADO NUMERO 1963
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de Septiembre de 1947.
Caduca: 12 de Septiembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3015, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Laboratorios Vitae S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Preparaciones o productos farmacéuticos, médicos, químicos, alimenticios, comestibles, agrícolas e industriales, manufacturados, envasados; productos de tocador y de perfumería", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de Julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10072 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Agosto de 1946.

Panamá, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Vitae" dentro de un óvalo, y se aplica o fija a los productos, envases, paquetes o receptáculos que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa o litografiada, en que aparece la marca, o imprimiéndola directamente sobre los

productos o paquetes, y en cualquier otra forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 3016

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 3016.—Panamá, 12 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Laboratorios Vitae S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación farmacéutica compuesta que se usa como expectorante para el alivio de resfriados, tos, ronquera, catarros y demás afecciones de la garganta y bronquios";

Que la marca consiste en una etiqueta que lleva en la parte superior la imagen del santo Don Bosco, seguida de las palabras distintivas "Pectoral Don Bosco" y de leyendas alusivas a las cualidades del producto y a los fabricantes. Se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que con respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Laboratorios Vitae S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1964.

CERTIFICADO NUMERO 1964
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de Septiembre de 1947.
Caduca: 12 de Septiembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la respon-

sabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina repectiva, en virtud del Resuelto número 3016, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Laboratorios Vitae S. A., domiciliada en Panamá República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación farmacéutica compuesta que se usa como expectorante, para el alivio de resfriados tos, ronquera, catarros y demás afecciones de la garganta y bronquios", de cuya marca va un gemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de Julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10072 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Agosto de 1946.

Panamá, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta que lleva en la parte superior la imagen del santo Don Bosco, seguida de las palabras distintivas "Pectoral Don Bosco" y de leyendas alusivas a las cualidades del producto y a los fabricantes. Se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Julio de 1947.

As. 3965. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 7114 de 23 de Junio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Domingo Urricla, domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 3966. Escritura Nº 1430 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Miguel Mastroglio declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad y vende dicha finca a Guillermo Dolande Goycochea, quien constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 3967. Escritura Nº 783 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Georgina Jiménez constituye hipoteca a favor de la Caja de Seguro Social sobre una finca de su propiedad, con anticresis.

As. 3968. Escritura Nº 1399 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual The Chase National Bank of The City of New York cancela hipoteca y anticresis constituidas por Virgilio Capriles.

As. 3969. Escritura Nº 1801 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino segrega un lote de terreno y declara la construcción de una casa.

As. 3970. Escritura Nº 1446 de 27 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Anna Josefa Perthuis y Anibal Vallarino adicionan la Escritura Nº 1445 de 27 de Junio de 1946 de la Notaría 3ª de Panamá.

As. 3971. Escritura Nº 1532 de 23 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino segrega un lote de terreno y declara la construcción de unas mejoras sobre dicho lote.

As. 3972. Escritura Nº 782 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Paula Guizado de Wong declara mejoras en una finca situada en este Distrito.

As. 3973. Oficio Nº 383 de 9 de Julio de 1947, del Juzgado del circuito de Veraguas, el cual adjunta copia del auto dictado por ese Tribunal el día 24 de Junio de 1947, donde decreta embargo sobre la finca Nº 791 de la Sección de Veraguas, en la acción ejecutiva entablada contra José Fábrega Barrera y Luis Eustacio Fábrega.

As. 3974. Escritura Nº 1262 de 14 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Maximiliano Arosemena vende a Arthur Dalby y Elena Agatha Birmingham un lote de terreno de su finca Nº 15.709 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3975. Escritura Nº 1633 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Endara Riba S. A., vende a la sociedad Diamantopulos y Gianopulos Limitada el establecimiento comercial denominado "El Sancocho" situado en esta ciudad.

As. 3976. Escritura Nº 1663 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "González y Boyd Compañía Limitada".

As. 3977. Escritura Nº 229 de 19 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual la Caja de Ahorros cancela gravámenes a María Evers de Stilson.

As. 3978. Escritura Nº 1658 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se prorroga un contrato de arrendamiento celebrado por Rachel Benado de Xipper y otros con la señora Victoria Carrillo Lindo.

As. 3979. Escritura Nº 1660 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gabriel Guizado recibe un préstamo adicional del Banco Nacional de Panamá con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3980. Escritura Nº 307 de 8 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Victor Pérez Gutiérrez declara mejora que ha hecho en finca de su propiedad.

As. 3981. Escritura Nº 297 de 8 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Henry Newell Estenoz, por medio de apoderado, y Gustavo Villalaz celebran contrato de compra-venta.

As. 3982. Escritura Nº 231 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por José Arboix, para que se le expida título de propiedad sobre una casa edificada sobre dos lotes de la Manzana 35.

As. 3983. Escritura Nº 1422 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad "Dávila, de Boutaud, Paredes Limitada", vende a Perlina Bullen de Aizprúa un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3984. Escritura Nº 1437 de 11 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel Ramírez Márquez y Mariano Ramírez Márquez venden a Aida Hurtado de Marcos un lote de terreno de su finca 7573 situada en esta ciudad.

As. 3985. Escritura Nº 240 de 9 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Gustavo Villalaz y Marina Isabel Arrocha de Añas celebran contrato de compra-venta.

As. 3986. Escritura Nº 1413 de 8 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Luisa Nicholson de Alemán constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Galleta, Panamá.

As. 3987. Escritura Nº 1428 de 11 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el número del Diario Nº 3966 del Tomo Nº 34.

As. 3988. Escritura Nº 250 de 14 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Concepción Aratú viuda de Lasso de su finca Nº 1613 vende a Juan Esteban Lasso de un solar.

As. 3989. Patente General Nº 843 de 30 de Junio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la Compañía Naviera Laffargue, domiciliada en esta ciudad.

As. 3990. Oficio N° 274 de 19 de Julio de 1947, del Juzgado 29 de Panamá, por medio del cual dicho Tribunal cancela dos fianzas hipotecarias constituidas por Luis Donadio Demare a favor de Felicidad Arango viuda de Branca sobre la finca N° 14.935 de la Prov. de Panamá.

As. 3991. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1145 de 19 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de César Domingo Candanedo, domiciliado en esta ciudad.

As. 3992. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7121 de 23 de Junio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Martínez y Medina Cía. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

RELACION

de los documentos entrados al Diario del Registro Público el día 12 de Julio de 1947.

As. 3993. Escritura N° 4 de 10 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José María Rodríguez Rodríguez vende a Rafael Vello Rodríguez un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Chitré, denominado "Bola de Oro".

As. 3994. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7175 de 7 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Eva María Herrera, domiciliada en esta ciudad.

As. 3995. Escritura N° 1605 de 11 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rogue Jacinto Gálvez y la Caja de Seguro Social celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, anticrédita y seguro de desgravamen.

As. 3996. Resuelto N° 2227 de 22 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad The Cream of Wheat Corporation, domiciliada en Minneapolis, Minnesota, E. U. de A.

As. 3997. Resuelto N° 2828 de 22 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "R. B. Davis Company," domiciliada en Hoboken, Estado de Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 3998. Resuelto N° 2829 de 22 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "Carter Products Inc. domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, E. U. de A.

As. 3999. Resuelto N° 2830 de 22 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "Marvy Laboratories Inc." domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 4000. Resuelto N° 2831 de 23 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad American Chicle Company, domiciliada en Long Island, Nueva York, E. U. de A.

As. 4001. Escritura N° 1674 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Amelia Ferrán de Arjona recibe préstamo adicional de la Caja de Ahorros.

As. 4002. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1971 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Pino".

As. 4003. Escritura N° 436 de 11 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Francisco Patterson vende su finca N° 12888 situada en esta ciudad a Julieta Patterson de Chandeeck, y ésta declara la construcción de una casa.

As. 4004. Escritura N° 1472 de 17 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Catalina

Rodríguez Ruiz vende una finca de su propiedad situada en La Chorrera a María Isabel Hernández de la Torre, quien asume el pago de unos gravámenes hipotecarios y anticréditos constituidos a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4005. Escritura N° 1277 de 17 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Catalina Rodríguez viuda de Ruiz vende una finca situada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, a María Isabel Hernández de la Torre.

As. 4006. Escritura N° 1474 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Pablo Pineda vende dos fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad, a José Antonio Remón Cantera.

As. 4007. Escritura N° 1669 de 11 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Sinclair Panama Oil Corporation" y Diego Enrique Pardo celebran un contrato de ocupación y servidumbre legales.

As. 4008. Patente Industrial de Primera Clase N° 0256 de 5 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Abraham Rodríguez Flores, domiciliado en la ciudad de Chitré.

As. 4009. Escritura N° 1648 de 9 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Seguro Social e Ismael Enrique Chapman celebran un contrato de préstamo con hipoteca, anticrédito y seguro de desgravamen.

As. 4010. Certificado N° 1644 de 16 de Diciembre de 1947, del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de Javier Morán, domiciliado en esta ciudad.

As. 4011. Certificado N° 1796 de 8 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de Javier Morán, domiciliado en esta ciudad.

As. 4012. Escritura N° 1417 de 9 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticrédito a Olga Mercedes Moya.

As. 4013. Escritura N° 1446 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rosa Eloísa Yeaza de Briceño y otros, venden a Luis Franceschi una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 4014. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7021 de 23 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Francisco Alejandro Chu, domiciliado en esta ciudad.

As. 4015. Escritura N° 194 de 30 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Cule, por la cual Jacinto Morán Rodríguez y Marcelino Quirós y Q. hacen una aclaración a la Escritura N° 69 de 16 de Abril de 1947, de la Notaría de Cocolé.

As. 4016. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1993 de 3 de Junio de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "Parita I" de propiedad de la "Compañía Naviera Parita S. A." domiciliada en Panamá a/c de José N. Lasso de la Vega.

As. 4017. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 2004 de 6 de Junio de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "San Nicholas" de propiedad de la "Compañía Marítima de Panamá Ultramar Ltda." domiciliada en Panamá Rep. de Panamá.

As. 4018. Escritura N° 1353 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual las esposas Huley Savory Phillips y Lucinda Phillips venden a George Edward Phillips la finca N° 18,750 situada en Las Sabanas de esta ciudad.

4019. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7129 de 26 de Junio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de María Margar de Bodin, domiciliada en Barro del Torre.

As. 4020. Escritura N° 90 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Segunda Muñoz viuda de Sánchez pide la cancelación de la inscripción de una casa y declara la construcción de una casa en un solar de su propiedad ubicado en Las Tablas.

As. 4021. Escritura N° 1877 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jorge Angelini declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Celia Perera de Diaz.

As. 4022. Escritura N° 788 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Jorge Ernesto Yau Poylo vende a Leopoldina Espinosa la abarrotería denominada "La Providencia" situada en La Chorrera.

As. 4023. Patente Industrial de Primera Clase N° 0280 de 15 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Marta Isabel Pérez, domiciliada en esta ciudad.

As. 4024. Escritura N° 1679 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Endara Riba S. A." vende un establecimiento comercial de su propiedad a Moszek Moroko Baitei.

As. 4025. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6848 de 26 de Marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Clementina Concepción, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4026. Escritura N° 787 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión de 5 de Julio de 1947, de los miembros de la "Respetable Logia Parthenon N° 30".

As. 4027. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7150 de 1ª de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Hermelinda F. de Dueñas, domiciliada en esta ciudad.

As. 4028. Escritura N° 1682 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Adlington Constantino Buener y Libertaria Sarasqueta de Melo celebran contrato de préstamo con garantía de segunda hipoteca.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRY V.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Instalación del sistema de distribución eléctrica y alineado de pistas y calles en el Aeropuerto Nacional de Tacumen.

Se notifica a los interesados que el día 22 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 10.00, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 21 de febrero de 1948.
Marzo 22-1948.

LICITACION

Suministro de 6,600 pares de calzados para la Policía Nacional

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día 27 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 27 de Febrero de 1948
Marzo 27 1948.

AVISO COMERCIAL

Para los efectos legales aviso al público que por escritura pública N° 5 de 12 de Marzo de este año, de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado a Fernando Enrique Carrero su establecimiento comercial en San Francisco de la Cañita, Calle 5ª. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal.

Panamá, Marzo de 1948.

Juan Calvoza.

Liq. 1841
(Única publicación)

AVISO COMERCIAL

Para los efectos legales avisamos al comercio y al público en general que por Escritura Pública N° 298, de Febrero 19 de 1948, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, hemos comprado a Endara Riba, S. A., los establecimientos comerciales de Venta de Abarrotes al por Mayor situados en la Avenida Norte N° 44 y en Vía España, final, ambas en la ciudad de Panamá.

Compañía Comercial del Pacífico, S. A.

Victor J. de la Guardia.
Sub-Gerente.

Liq. 1920
(Segunda publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE FINEDA,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal número once, guión, setenta y uno (11-71).

CERTIFICA:

Que mediante la escritura Pública número 83 de esta misma fecha y Notaría, los señores Pedro Calonge García y Nicolás Ocon Rojo, prorrogan por cinco (5) años, o sea hasta el día primero (1º) de Mayo del año de 1953, el término de duración de la sociedad colectiva de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Calonge & Ocon, Limitada, la cual sociedad está inscrita en el Registro Mercantil al tomo 133, folio 159 y Asiento 35.620.

Colón, Marzo 11 de 1948.

T. VILLAVERDE P.
Notario Público Segundo.

Liq. 4769.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, Segundo Suplente, por este medio CITA al señor Félix González Brondo, varón, de 28 años de edad, casado, industrial natural de México y con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, concurre al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra le sigue en este Tribunal su esposa Carmen María Hill Sánchez.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal por sí o por medio de apoderado dentro del término arriba indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el curso del Juicio hasta su terminación.

Conforme lo ordenan los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal el presente Edicto Emplazatorio, por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del interesado, para su publicación con las formalidades de Ley, hoy nueve (9) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El Juez,

DARIO GONZALEZ.

El Secretario ad-hoc.

Jose D. Ceballos.

L. 1859
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Segundo Suplente, por este medio cita y emplaza al señor Joseph Roberto Lorenzo Jr., portorriqueño, varón, mayor de edad, comerciante portad 7 de la cédula de identidad personal número 6-13-136 y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a estar a acuerdo en el Juicio de Divorcio que en su contra ha propuesto el señor William White Jr. por medio de apoderado.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término arriba indicado, se le

nombrará un Defensor de Acent con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 470 y 472 del Código Judicial, e fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copias del mismo se ponen a órdenes de la parte actora para su publicación en la forma que ordena la ley, hoy diecisiete (17) de Abril de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

El Juez Segundo Suplente,

El Secretario ad-hoc.,

L. 1860

(Única publicación)

DARIO GONZALEZ.

José M. Ortiz.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a Genaro Hernández, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, en el juicio seguido en su contra por el delito de "Apropiación Indebida" y que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

VISTOS: El trece de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó en este Tribunal el enjuiciamiento de Genaro Hernández, acusado de haberse apropiado indebidamente de varios objetos de cristal y piezas de vestir de propiedad del señor Alonso Martínez, también hizo uso indebido Hernández de varios objetos que la señora Estella Young le había confiado al señor Alonso Martínez con el fin de que se los guardara. Según detalle de los perdidosos, los artículos en referencia tienen un valor total de sesenta y cinco balboas con sesenta y cinco centavos (B/. 65.05).

No obstante la labor de búsqueda realizada por la policía secreta, el acusado Genaro Hernández no ha podido ser localizado; en tal circunstancia, fue preciso notificarle el auto de enjuiciamiento mediante edictos emplazatorios conforme lo disponen los artículos: 2340, 2343, y 2345 del Código de Procedimientos Judiciales.

Una vez declarado en rebeldía el sindicado Genaro Hernández se señaló fecha para la celebración de la audiencia pública; en este acto el señor Representante del Ministerio Público se produjo en esta forma:

"Se acusa a Genaro Hernández de haberse apropiado varios objetos que le entregó con el fin de que los enviara a Panamá el señor Luis Alonso Martínez, y de otros objetos que el mismo Martínez le entregó con el propósito de que los guardara a la señora Estella Young mientras ésta cambiaba de local allá por el mes de Junio del año 1946. Con los testimonios de Estella Young, Estella Taylor y Sebastián Escobar a fs. 5, 9 y 12 respectivamente se acreditó satisfactoriamente la propiedad y preexistencia de las cosas apropiadas, cuya cuantía da jurisdicción al Tribunal a su digno cargo para resolver del caso, y así mismo se establece la responsabilidad criminal de Genaro Hernández, pues existe, además en su contra el grave indicio de haberse evadido hasta este momento de la acción de la justicia siendo necesario emplazarlo para que apareciera a estar a derecho. Invoco en consecuencia el artículo 2343 del Código Judicial. Me permito, por lo tanto, solicitarle un fallo condenatorio previa calificación del artículo 367 del Código Penal en grado mínimo".

Además de las pruebas reunidas en el expediente acerca de la culpabilidad de Genaro Hernández, éste tiene en su contra su condición de rebelde. Estima el Tribunal que debe dictarse una sentencia condenatoria contra el acusado, conforme lo ordena el artículo 2153 del Código Judicial.

Hernández ha infringido el artículo 367 del Código Penal, sanción que debe ser señalada discrecionalmente en seis (6) meses de reclusión y multa de treinta balboas, considerando el perjuicio ocasionado al denunciante.

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Tercero Municipal de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de Apropiación Indebida a Genaro

Hernández, de generales desconocidas y lo condena a la pena principal de seis meses de reclusión y multa de treinta balboas (B/. 30.00). Como pena accesoria se le condena al pago de las costas procesales.

Ordénase la publicación de este fallo en la Gaceta Oficial del mismo modo que el edicto a que se refiere el artículo 2345 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 17, 37, 38 y 367 del Código Penal, y Artículos 2061, 2153, 2156 y 2343 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fidos) Carlos Hormechea S., Juan B. Acosta.—Srio.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

CARLOS HORMECHEA S.

Juan B. Acosta.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Temistocles Henríquez, de 25 años de edad, soltero, mecánico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, con residencia en esta ciudad, en la casa No. 2, cto. 9, de la calle "K" y portado de la Cédula de Identidad Personal No 47-31443, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de apropiación indebida, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá. De lo Penal, Juzgado Quinto del Circuito Panamá, Enero nueve (9) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, y las disposiciones legales citadas, el Tribunal de Consultas y Apelaciones del Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba en todas sus partes la sentencia en estudio que ha sido consultada. Cópiese, notifíquese y devuélvase. (Fidos.) El Juez Quinto del Circuito, Vicente Melo O. El Juez Cuarto del Circuito, Alfredo Burgos. El Secretario, José C. Piñillo".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Temistocles Henríquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Temistocles Henríquez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

Doce días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, a las nueve de la mañana de hoy, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y ordénase la remisión de copia del mismo a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ARMANDO OCAÑA V.

Norberto A. Reina.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 17 de marzo de 1948.

CUADRO NUMERO 378 DE 29 DE OCTUBRE DE 1947

Empresas Panameñas S. A., máquinas de walt tipo GLX trab. madera 2 bultos de Nueva York por...	1.145	Alfredo Mosquera, automóvil Ford Sedán motor N° 18-6001,577, 7 bultos por...	600
Empresas Panameñas S. A., partes para maquinaria niveladora terreno 2 bultos de Orleans por...	100	Omphroys Auto Supply Inc., repuestos y accesorios para bicicletas 2 bultos de Manchester por...	115
Alberto Azrak, tejidos de algodón 4 bultos de Nueva York por...	1.315	Omphroys Auto Supply Inc., bicicletas 8 bultos de Manchester por...	3.077
Almacenes Const. Tropical, cerraduras de acero 4 bultos de Nueva York por...	305	Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva Orleans por...	278
Agencias Pan Americanas S. A., material para amparar gomas y cámaras autos de Nueva York por...	424	Luis E. Uribe, frutas en su jago 75 bultos de San Francisco por...	451
Cia. Heurtematte, calzado de cuero para señoras 15 bultos de Nueva Orleans por...	7.587	P. Quetglas, carbón mineral 1/2 tonelada por...	11
C. y F. Wilson, R. G. de Paredes, lámparas fluorescentes; reglas de acero etc., 2 bultos de Nueva York por...	209	R. S. Hoshier, almonedas, carpetas, radio, jarrón etc., 29 bultos de San Francisco por...	2.679
W. H. Doel, muestras de Gamexade insecticida 1 bulto de Manchester por...	8	The Panama Coca Cola Bottling Co., motores eléc. 1 bulto de Nueva Orleans por...	152
W. H. Doel, patines de ruedas 5 bultos de Londres por...	475	C. G. de Haseth Co S. A., jeringas comb. gorras para hielo y agua etc., 14 bultos de Nueva York por...	476
Cia. Avila S. A., líquido para pulir metales; etc., 5 bultos de Londres por...	111	Samuel Friedman Inc., camisas, camisetas alg. corbatas etc., 6 bultos de Nueva York por...	3.651
W. H. Doel, muestras de productos veterinarios etc., 2 bultos de Londres por...	4	Embajada de Venezuela, efectos personales equipaje 2 bultos de Nueva York por...	1.500
Ciro y Milciades Saavedra Co. Ltda., colofina (pez rubia) 275 bultos de Amapala por Ernesto Valencia, máquina eléc. para secar ropa, rueda eléc. 2 bultos de Nueva York por La Nueva Campana, Mizrachi Zardon Ltda., papel de envolver 9 bultos de Nueva York por Elias Cohen, cuadros de campaña 63 bultos de Nueva Orleans por...	2.249	CUADRO NUMERO 379 DE 30 DE OCTUBRE DE 1947	
W. H. Doel, camisetas y toallas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	974	Hugh H. Hodges, camión autocar usado mot. 452762, 1 bulto por...	400
W. H. Doel, cinta aisladora, gatos, mat. aves, autos etc., 72 bultos de Londres por...	270	Endara Riba S. A., papas frescas 200 bultos de Nueva York por...	580
Partes Para Autos S. A., baterías 140 bultos de Nueva York por...	732	Endara Riba S. A., papas frescas 400 bultos de Nueva York por...	1.160
Julio Vos, parafina 240 bultos de Nueva York por...	389	Colpan Motors Inc., compuestos para pulir pintura, etc., 42 bultos de Nueva Orleans por Laboratorios Lico, ampollitas graduadas de vidrio para laboratorios 3 bultos de Nueva York por...	956
Abarrotería La Ofelia, partes para estufas de kerosin 14 bultos de Nueva York por...	2.495	Isaac Heres, utensilios de hierro para cocina usados 1 bulto por...	176
Smoot Cia., auto buick sedan mot. 48980164; ser 14702441, 2 bultos de Nueva York por Félix Garúz, camión Ford usado mot. 198479, 1 bulto por...	1.620	The Panamá Coca Cola Bottling Co., manguera plástica, conexiones de hierro 1 bulto de Nueva York por...	137
Embajador Americano, whisky, ginebra, cocteles de whisky, ginebra 58 bultos de Montreal por...	4.328	The Panamá Coca Cola Bottling Co., partes de repuestos para máquina embotelladora 1 bulto de Nueva Orleans por...	60
Civa S. A., tela sintética "lumite" 1 bulto de Nueva Orleans por...	117	James C. Haynes, inodoro usado 1 bulto por...	399
Constructora Tropical S. A., accesorios de cobre para plomería 11 bultos de Nueva Orleans por...	1.313	The Panamá Coca Cola Bottling Co., anuncios de metal y de cartón etc., 7 bultos de Nueva York por...	1
Embotelladora Red Rock Cola S. A., tapas de latas para botellas 50 bultos de Nueva York por...	550	George B. Scheuing, auto chevrolet pickup mot. bd 369415, 1 bulto por...	555
Casa Sport S. A., cojines para autos de tela etc., 4 bultos de Nueva York por...	606	Esso Standard Oil Cent. Amer. S. A., equipo para engrase, pipas silenciador etc., 30 bultos de Nueva York por...	250
C. González Revilla Hno., cinta aislante para usos eléctricos 1 bulto de Nueva York por Casa Chen M. M. Chen de Chen, papel para empaquetar 52 bultos de Tacoma por...	572	Paul S. Rupert, material de una casa vieja 1 bulto de Nueva York por...	1.480
Hermoso Martínez, pijamas de algodón; camisas de seda artificial etc., 5 bultos de Nueva York por...	571	Hernández Cardona Ltda., tubería de cobre 11 bultos de Nueva York por...	106
	960	Esso Stand. Oil Cent. Amer. S. A., tubos, llantas 311 bultos de Nueva York por...	2.219
	306	Estrella del Este, cajas de madera tallada, mechas aromáticas etc., 2 bultos de Bombay por...	7.231
	85	The Panamá Coca Cola Bottling Co., gas carbónico 168 bultos de Nueva Orleans por...	605
	22	Productos fluorescentes, artefactos elec. y accesorios 5 bultos de Nueva York por...	753
	2.601		321

Rafael Halphen Pitti, sardinas 25 bultos de San Francisco por		Miss Martha Coxwell, efectos personales 1 bulto de Nueva York por	100
Rafael Halphen P., pasas de uva, jugo de manzanas 35 bultos de San Francisco por	270	Droguería Miguel Arbaiza, sules medicinales, jarabe cheracol etc., 12 bultos de Nueva York por	486
C. D. Abraham, grúa, transmisión, eje de mando usados 3 bultos por	112	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, auto chevrolet 1947, 1 bulto de Nueva York por	1.135
Cia. Kito Chen S. A., frijoles y lentejas 35 bultos de San Antonio por	27	C. González Revilla & Hnos., aceite de hígado de bacalao, goma elemi 4 bultos de Nueva York por	299
The Wholesale Tire and Supply Co., material de propaganda 1 bulto de Los Angeles por	767	Carlos F. Alfaro, almanaque con anuncio sin valor comercial, 1 bulto de Nueva Orleans por	41
Lindo y Maduro S. A., aditamentos para fotografía cámaras fotog. 17 bultos de Nueva York por	229	Simón Coifman, camisa de algodón 2 bultos de Nueva York por	649
Sinclair Panama Oil Corp., juegos motones; llantas de caucho; etc., 4 bultos de Nueva York por	812	Simón Coifman, artículos de material plástico 2 bultos de Nueva York por	453
Sinclair Panama Oil Corp., latas de chile con carne; jabón para lavar etc., 9 bultos de Nueva York por	96	Aristides Romero, pasas de uva 50 bultos de San Francisco por	180
Ezra Dabah y Co., tejidos de rayón; juguetes; etc., 56 bultos de Nueva York por	113	Compañía Cygnos, vino blanco y tinto 100 bultos de Burdeos por	1.145
Pan American Publi. Co., cartulina 2 bultos de Nueva York por	18.494	C. O. Mason S. A., goma de mascar 60 bultos de Nueva York por	1.590
Roberto G. de Paredes, vidrios planos 1 bulto de Nueva York por	175	Constructora Martínez S. A., cables de alambre 3 bultos de Nueva York por	287
Arias y Co., harina de trigo para Monopolito 150 bultos de Nueva Orleans por	190	Simón Coifman, pantalones de rayón para hombre 1 bulto de Nueva Orleans por	230
Eugenio Chan, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por	1.096	Simón Coifman, camisas de algodón para hombre 3 bultos de Nueva Orleans por	259
Swift y Cia., salmón en latas 50 bultos de Seattle por	1.581	Simón Coifman, camisas de algodón 12 bultos de Nueva Orleans por	1.475
Pan-American Orange Crush, bolsa de papel kraft 365 bultos de Chiriquí por	825	Simón Coifman, peracle para la fabricación de trajes 1 bulto de Nueva York por	336
Jacobo Entebí, herramientas 1 bulto de Nueva York por	2.280	V. M. Mejía, alambre de púas usado 4 bultos por	10
August W. Numan, palato con creosota y guayaquil 4 bultos de Nueva York por	198	F. Icaza & Co. Inc., instrumento científico para laboratorios 2 bultos de Nueva York por	544
Moisés Lajman, cinturones plásticos para mujer 2 bultos de Nueva York por	181	F. Icaza & Cia. S. A., máquina descascadora de arroz 2 bultos de Nueva York por	280
Mariano Arosemena & Co., pastas alimenticias 60 bultos de Nueva Orleans por	260	Mario Galindo Co. S. A., madera aserrada de pino 3.255 piezas de San José de Guatemala por	4.072
W. H. Doel, zapatos de lona y caucho para niños etc., 7 bultos de Manchester por	195	Reyes Espino, colores en polvo para pinturas 5 bultos de Nueva York por	282
Cia. Geo. See S. A., arvejas amarillas y lentejas 20 bultos de Talcahuano por	181	Mario Galindo & Cia. S. A., cemento 500 bultos de Nueva York por	3.579
Cervecería Nacional, maquinaria para trabajar madera 3 bultos de Nueva York por	390	Jurado & Co., cueros curtidos para zapatería 2 bultos de Buenaventura por	682
Cia. Panameña de Aceite, azul ultramarino colorante para jabón 4 bultos de Nueva York por	3.983	Servicio Lewis, armario de metal, tarjeteros de metal etc., de Nueva York por	492
Hilda María Vallarino, estatua religiosa de yeso 1 bulto de Los Angeles California por	215	Panamá Refractories, lubricadores completos, válvulas de bronce 3 bultos de Nueva York por	230
C.O. Mason S. A., capsulas medicinales, polvos medicinales etc., 35 bultos de Nueva York por	135	Fábrica Panameña de Pinturas, almanaque con anuncio para propaganda 3 bultos de Nueva Orleans por	361
Farmacia Bella Vista, aceite de hígado de bacalao, jabón de Reuter 13 bultos de Nueva York por	1.254	H. R. Knapp, S. A., tubería de hierro fundido 544 bultos de Nueva Orleans por	5.601
Cervecería Nacional, compuesto estabilizado para cerveza 20 bultos de Nueva York por	271	Ferretería Internacional, lámparas de escritorios, pasta de soldar etc., de Nueva York por	418
Dominguez y Richa, camisetos de algodón para niños 1 bulto de Nueva York por	2.260	Ferretería Internacional, rifles de aire comprimido etc., 8 bultos de Nueva York por	317
Motores Coplar, repuestos para autos 13 bultos de Nueva York por	181		
Cruz Roja Nacional, tela de lino puro, tela para hábitos de lana, de Nueva York por	2.551		
Bazar Madrid, calendarios con anuncios para propaganda comercial 1 bulto de Nueva Orleans por	373	CUADRO NUMERO 380 DE 31 DE OCTUBRE DE 1947	
Cia. Kito Chen S. A., jugo de tomate, jugo de ciruela, piñas etc., de San Francisco por	123	Ferretería Internacional S. A., asientos para excusados 3 bultos de Nueva Orleans por	106
Nueva India, cajitas de madera finas, artículos de bronce de Bombay, India por	597	Eusebio A. González, alfombras de yuta 1 bulto de Manchester por	456
Julio F. Barla G., transformadores, partes para máquina etc., 6 bultos de The Guthery por	623	Eusebio A. González, estufas de keroseo y repuestos para las mismas 7 bultos de Nueva York por	374
Aminta Wong de Lao, frijoles Red Kidney; lentejones 20 bultos por	599	Eusebio A. González, vidrio sin pluir 5 bultos de Nueva York por	309
C. Gonzalez Revilla y Hno. clerax 60 bultos de Nueva York por	456	Servicio de Auto Omphroy, accesorios para autos 12 bultos de Nueva York por	1.725
	275	Servicio de Auto Omphroy, jeep "Willys" motor No. j-141008, llantas 1 bulto de Nueva York por	1.378